

General Paraguan no nbre del dho duque to mae la posesion
 de los dho ofiios y los pudiese vender junta e separadamente
 y lo mismo pudiese saber la persona o personas a quien el dho
 Juan paqual dize Poder para el dho efecto el qual es titu y o
 el que tenia del dho dize en Juan de ganboa miontador de
 ne lacione Paratodo lo nel contenido en la dha. Villa
 de Madrid a vintiquatro dias del mes de agosto del dho año
 de quier y nouenta y nueue Por ante Juan de castro mi secretario
 de el dho Juan de ganboa y uirtud de la dha. Poder y sus titu sion
 de la posesion de los dho ofiios en su ciudad y otras ciuda
 de Villas y lugares del dho distrito y en algunos de ellos uendio
 algunos con dho y personas despues despues de lo qual el
 dho dize por el dho cargo en la dha. Madrid a diez y nue
 be dias del mes de mayo del año de omily setenta e ante antonio de
 morales mi secretario p dho dexacion en mi favor y de mi real So
 zinda de todos los dho ofiios y de su balia y de todo lo que en qual
 quier manera por ellos se o diere o merecer asi en uirtud de la
 dha. carta y cedula como y en los autos de posesion y en las
 demas cosas que en favor del dho duque se o diere o merecer y lo q
 por sus partes o sus gastado y beneficiado y siendo necesario
 lo renunio y traspaso en mi para que todo enteramente fuese mio
 y pudiese disponer dello como mas me o uirtud de mi seruicio
 y balerme de su precio Para ayudo al socono de mi seruicio
 con lo qual se aprobado Por mis algunas de las uentas que el
 dho contador Juan de ganboa p dho emando poner. Recado en
 la dha. graner de la dha. y sean uendidos en nonbre de algunos
 de los dho ofiios que estan por uender otros y Por que amiser

